

"Por medio de la cual se otorga Segunda Prórroga a la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción",

**LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 0651-25 del 31 de marzo de 2025 y radicado interno No. OA-25-0233 del mismo día, la sociedad **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.120.758-3, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, solicitó ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la segunda prórroga de la vigencia de la Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción", para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-202690 derivado del folio de matrícula inmobiliaria 230-179473 y cédula catastral No. 50001-01-05-0426-0009-000 (M.E.).

Que mediante Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, se concedió la Revalidación de la Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0829 de 2016.

Que mediante Resolución No. 50001-1-24-0053 del 03 de abril de 2024, se concedió la Prórroga de la vigencia de la Revalidación de la Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción, aprobada mediante la Resolución 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021.

Que mediante oficio anexo a la solicitud el Ingeniero **WILSON CABANZO RAMIREZ**, identificado con Matricula Profesional No. 25202-32549 CND, en calidad de urbanizador responsable, certificó bajo la gravedad de juramento que las obras de urbanización del proyecto, tienen un avance del noventa punto ochenta y seis por ciento (90.86%).

Que el Decreto Nacional 0074 del 24 de enero de 2025 "Por el cual se adicionan parágrafos a los artículos 2.2.6.1.2.4.1 y 2.2.6.1.2.4.3 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo pertinente a las prórrogas de las licencias urbanísticas y sus revalidaciones, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2 estableció:

*"Adiciónese a los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015: Parágrafo 4 transitorio. A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga*

"Por medio de la cual se otorga Segunda Prórroga a la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción",

*de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular."*

Que la solicitud de prórroga de la Revalidación debe hacerse treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la primera prórroga, es decir, entre el 20 de marzo y el 20 de abril 2025, por tanto, la solicitud elevada el 31 de marzo de 2025, se entiende presentada en debida forma.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESUELVE:**

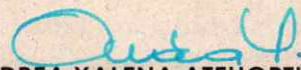
**ARTICULO PRIMERO: - CONCEDER** a la sociedad **CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.** identificada con NIT. 900.120.758-3, representada legalmente por el señor **WILSON CABANZO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, la segunda prórroga de la vigencia de la Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción", para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-202690 derivado del folio de matrícula inmobiliaria 230-179473 y cédula catastral No. 50001-01-05-0426-0009-000 (M.E.), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Resolución No. 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia Simultánea de Urbanización y Construcción", ejecutoriada el 20 de abril de 2021, hasta el 20 de abril de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO: -** Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: -** Contra el Presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio



Fecha de ejecutoria:

**14 ABR 2025**



## LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

### HACE CONSTAR QUE

El día once (11 de abril de 2025, siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m) se notificó personalmente de la Resolución No. **50001-1-25-0061** de 2025, Por medio de la cual se otorga Segunda Prorroga a la vigencia de la Revalidación Resolución No 50001-1-21-0545 del 16 de abril de 2021, Por medio de la cuál se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia Simultanea de Urbanización y Construcción", radicada bajo el No **OA-25-0233** del 31 de marzo de 2025 al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta - en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-25-0061** queda en firme el catorce (14) de abril de 2025.

Se expide la presente a los catorce (14) días del mes de abril de 2025.

  
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTUÁ ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio